



Ministerio  
**de Desarrollo  
Social**

Montevideo, 21 de octubre de 2020

**Señor Presidente de la Cámara de Representantes**

**Diputado Martín Lema**

**Presente.-**

En atención al pedido de informes cursado por la Representante Micaela Melgar (C/690/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple en enviarle adjunta la correspondiente respuesta.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

  
Pablo Bartol  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo Social



Montevideo, 20 de octubre de 2020

**Señor Ministro de Desarrollo Social**

**Lic. Pablo Bartol**

**Presente. –**

En atención al pedido de informes cursado por la Diputada Micaela Melgar (C/690/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple con informar lo siguiente:

- 1) ¿Por qué se publicó una compra directa 37/2020 por \$ 457.500 (IVA incluido) para un servicio de consultoría y se contrató a la empresa unipersonal Daniel Supervielle, pero posteriormente se dejó sin efecto con resolución de fecha 5 de junio de 2020 para que sea una contratación por contrato de obra?**

La compra directa 37/2020 se previó bajo el régimen de arrendamiento de servicios. Como el servicio de consultoría se ajustaba más al régimen de arrendamiento de obra mediante el cual se estipula el pago contra la entrega de uno o varios productos, esta administración resolvió dejar sin efecto la contratación bajo la modalidad de arrendamiento de servicios y hacerla bajo la modalidad de arrendamiento de obra. (Ver considerando de la resolución 1198/020 de 5 de junio de 2020).

- 2) Si se volvió a publicar en el mes de julio una compra directa, la 92/2020 por un servicio de consultoría con fecha de publicación 8 de setiembre de 2020 y que se adjudica a Daniel Supervielle pero que no se encuentra publicada.**

En el mes de julio se publica la compra directa 92/2020 de conformidad con el artículo 50 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. Con fecha 8 de setiembre de 2020 se publica la adjudicación de la compra directa 92/2020. Por su parte, la resolución de adjudicación de fecha 17 de agosto de 2020 se encuentra publicada en la página de compras estatales. La compra cumple con el principio de publicidad correspondiente.



**3) Bajo qué procedimiento se autoriza la contratación de Daniel Supervielle el 17 de agosto de 2020 y cuál es la justificación de la erogación en el marco de la restricción presupuestal definida por el señor presidente de la Republica.**

Como surge del considerando de la resolución Ds/52 de fecha 17 de agosto de 2020, la contratación se realizó al amparo de lo dispuesto por el artículo 38 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF"- Decreto 150/002, de 11 de mayo de 2002), su monto anual no excede el triple del límite de la contratación directa y el contrato cumple estrictamente con la descripción legal.

La justificación se encuentra en los resultandos I y II de la resolución Ds/52 de fecha 17 de agosto de 2020.

**4) Si se tiene resultados del trabajo contratado.**

A la fecha se han presentado los documentos referidos a las acciones a tomar durante la crisis sanitaria, Diagnostico de la Unidad Asesora de Comunicación y el Plan Estratégico de Comunicación.

Dr. NICOLÁS MARTINELLI  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Desarrollo Social



Resolución N° 0868/020

Montevideo, 31 MAR 2020

**Visto:** estas actuaciones que tienen relación con la contratación directa de la empresa unipersonal "Daniel Supervielle", RUT N°214211570012;-----

**Resultando:** que el objeto de la presente contratación consiste en la realización de una Consultoría en "Comunicación Estratégica y de Crisis", para la presentación de un plan de organización y diagnóstico de la Oficina de Comunicación de esta Secretaría de Estado;-----

**Considerando: I)** que la contratación se realizará por un monto total de hasta \$ 375.000 (pesos uruguayos trescientos setenta y cinco mil), mas IVA, que será abonado en pagos mensuales de hasta \$ 75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) mas IVA cada uno, pagaderos contra entrega de la factura correspondiente y demás documentación exigida por la Administración y así sucesivamente;-----

**II)** que el presente contrato regirá por el plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la notificación de la presente Resolución;-----

**III)** que la presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, Literal B del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF" - Decreto 150/2012);-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la disposición legal mencionada;-----

**EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

1º) Autorizar la contratación directa de la empresa unipersonal "Daniel Supervielle", RUT N°214211570012, cuyo objeto consiste en la realización de una Consultoría en "Comunicación Estratégica y de Crisis", para la presentación de un

plan de organización y diagnóstico de la Oficina de Comunicación de esta Secretaría de Estado, por un monto total de hasta \$ 375.000 (pesos uruguayos trescientos setenta y cinco mil), mas IVA, que será abonado en pagos mensuales de hasta \$ 75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) más IVA, cada uno, pagaderos contra entrega de la factura correspondiente y demás documentación exigida por la Administración y así sucesivamente.-----

2º) El plazo de contratación será por un período de 5 (cinco) meses, contados desde la notificación de la presente Resolución;-----

3º) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

4º) Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. NICOLÁS MARTINELLI  
Director General de Secretaría  
MIDES



Resolución N° 7198/020

Montevideo, 05 JUN 2020

**Visto:** la Resolución Ministerial Nro. 0868/020 de fecha 31 de marzo de 2020;--

**Resultando:** que por el citado acto administrativo, se autorizó la contratación directa de la empresa unipersonal "Daniel Supervielle", cuyo objeto consiste en la Asesoría en "Comunicación Estrategia y de Crisis", para la presentación además de un plan de organización y diagnóstico de la Oficina de Comunicación de esta Secretaría de Estado, por un monto total de hasta \$ 375.000 (pesos uruguayos trescientos setenta y cinco mil), más IVA; -----

**Considerando:** que corresponde dejar sin efectos el citado acto administrativo debido a que la contratación de referencia se realizará por contrato de obra, al amparo de lo dispuesto por el artículo 38 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF" - Decreto 150/2012);-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto; -----

**EL DIRECTOR GENERAL**

**DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto la Resolución Ministerial 0868/020 de fecha 31 de marzo de 2020, referente a la contratación directa de la empresa unipersonal "Daniel Supervielle".-----

2º) Pase al Área de Gestión Humana, cumplido archívese. -----

Dr. NICOLÁS MARTINELLI  
Director General de Secretaría  
MIDES



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 17 AGO 2020

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la contratación directa de la empresa unipersonal "Daniel Supervielle", RUT N° 214211570012;-----

**RESULTANDO:** I) que el objeto del presente contrato de obra consiste en la realización de un plan de organización y diagnóstico de la Unidad Asesora de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que la contratación se realizará por un monto total de \$ 375.000 (pesos uruguayos trescientos setenta y cinco mil) más IVA, que será abonado contra la entrega de los siguientes Productos: 1: Propuesta de Plan Estratégico de Comunicación en base al relevamiento de necesidades realizado; 2: Diagnóstico de la Unidad Asesora de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social; 3: Propuesta en relación a la implementación de la nueva oficina de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social y 4: Propuesta de acción a tomar durante la crisis sanitaria;-----

III) que el presente contrato regirá por el plazo de 5 (cinco) meses;-----

IV) que no se cuenta en el Organismo con un funcionario cuyo perfil permita cumplir con el objeto de este contrato;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 38 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF"- Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012), su monto anual no excede el triple del límite de la contratación directa y el contrato cumple estrictamente con la descripción legal;-----

II) que se cuenta con el dictamen previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

III) que las obligaciones desplegadas por el contratado conciben con la figura de arrendamiento de obra, figura que no otorga la calidad de funcionario público;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la disposición legal mencionada;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

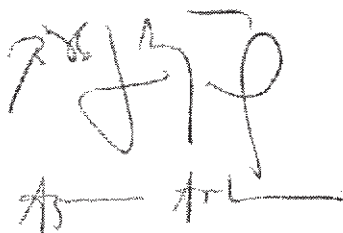
**RESUELVE:**

1º) Autorizar la celebración de un contrato de obra con la empresa unipersonal "Daniel Supervielle", C.I. 1.598.015-2, RUT N° 214211570012, que tendrá por objeto la realización de un plan de organización y diagnóstico de la Unidad Asesora de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social, por un monto total de \$ 375.000 (pesos uruguayos trescientos setenta y cinco mil) más IVA, que será abonado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 112.500 (pesos uruguayos ciento doce mil quinientos) más IVA contra la entrega del Producto 1: Propuesta de Plan Estratégico de Comunicación en base al relevamiento de necesidades realizado; \$ 131.250 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta) más IVA al recibir el Producto 2: Diagnóstico de la Unidad Asesora de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social; \$ 75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) más IVA contra la entrega del Producto 3: Propuesta en relación a la implementación de la nueva oficina de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social y \$ 56.250 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) luego de recibido el Producto 4: Propuesta de acción a tomar durante la crisis sanitaria.-----

2º) El plazo de contratación será de 5 (cinco) meses.-----

3º) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

4º) Comuníquese, notifíquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS